



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

SAN ISIDRO, 15 JUN. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vista, la Resolución de Alcaldía N° 163 de fecha 12 de junio del año 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía mencionada en el visto, se ha incurrido en error material al haberse consignado el Informe N° 013-2005-02-2165, siendo el correcto el Informe N° 017-2005-02-2165;

Que, el Artículo N° 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 establece que "...los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión...", por lo que procede rectificar el error incurrido en la citada Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo 1° de Resolución de Alcaldía N° 163 de fecha 12 de junio del año 2006, en el sentido que es el Informe N° 017-2005-02-2165.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE

